

PROYECTO: MV-PROY-3-03

ACTIVIDAD: 17A2.- SESIÓN

DESCRIPCION: IMPLEMENTAR GRUPO DE TRABAJO INSTITUCIONAL PARA LA GESTION DE APOYOS A POBLACIÓN BENEFICIARIA DE LOS SECTORES PÚBLICO Y PRIVADO

LIC. LUIS PEÑA CRUZ

PROCURADOR PARA LA PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

2021

MINUTA DE TRABAJO

En la Ciudad de Tlaxcala, Tlax., siendo las doce horas del día nueve de agosto del año dos mil veintiuno, reunidos en la sala de videoconferencias de esta Institución, ubicada en calle Morelos número cinco, colonia Centro, de esta ciudad capital, los **CC. Mtro. Luis Peña Cruz**, Procurador para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes. **Lic. Mariela Vázquez Pérez**, jefa del Departamento de Protección y Restitución de Derechos de la PPNNA, **Lic. Guadalupe Hernández Montes**, jefa del Departamento de Protección y Asistencia Jurídica de la PPNNA, con la finalidad de valorar y, en su caso, autorizar se solicite el apoyo a la Dirección Administrativa de este Sistema Estatal, y al **Hospital Infantil de Tlaxcala** para la práctica de la cirugía que requiere el niño de identidad reservada de iniciales **S.T.L.** y así restituirle el derecho a la salud. Lo anterior con fundamento en lo establecido en la Convención de los Derechos del Niño, 1, 4, de la Constitución General de la República y la Ley General de los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, así como la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado, atendiendo el interés superior de la Niñez y ante todo, a fin de salvaguardar la integridad y seguridad de las Niñas, Niños y Adolescentes.

ANTECEDENTES

Mediante **oficio número 1292/2021**, de fecha 16 de abril del presente año, signado por la Licenciada Evelyn Chinchilla Islas, Agente del Ministerio Público adscrita a la Unidad Especializada en delitos de violencia Intrafamiliar región norte, solicitó al Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, se proporcione el cuidado necesario al niño **Josué Abraham N.N. de cuatro años** de edad, a fin de que no quede expuesto a circunstancias de riesgo que atenten contra su integridad, en virtud de haberse radicado la Carpeta de Investigación número **AIEDVI/N/344/2021**, por el delito de omisión de cuidados.

Ahora bien, dentro del diagnóstico del niño se tiene: Catarata congénita bilateral /hiperactividad a descartar trastorno del espectro autista. Motivo por el cual amerita cirugía de ambos ojos por Dx.

Se tiene conocimiento de que progenitora de dicho menor de edad es la C. Concepción Barrios de Jesús, de cuarenta años de edad, y que regularmente sale a trabajar desde muy temprano y llega a altas horas de la noche, por tal razón la omisión de cuidados hacia su menor hijo y sus demás hermanos; se desconoce acerca de las demás redes familiares, en tal virtud, se considera viable someter a consideración de este Grupo Multidisciplinario se realice la solicitud de apoyo ante la Dirección Administrativa de este Sistema Estatal, así como del Hospital Infantil de Tlaxcala, para la intervención quirúrgica

que requiere dicho menor de edad, de identidad reservada de iniciales J.A.N.N. y así restituirle el derecho a la protección de la salud.

ACUERDO

Como primer y único punto se les hace del conocimiento a los asistentes por parte del Procurador para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, la necesidad de valorar y, en su caso, autorizar se realice la solicitud de apoyo a la Dirección Administrativa de este Sistema Estatal y al Hospital Infantil de Tlaxcala, para la intervención quirúrgica que requiere dicho menor de edad, de identidad reservada de iniciales J.A.N.N. y así restituirle el derecho a la protección de la salud. Lo anterior con fundamento en lo establecido en la Convención de los Derechos del Niño, 1, 4, de la Constitución General de la República y la Ley General de los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, así como la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado, atendiendo el interés superior de la Niñez y, ante todo, a fin de salvaguardar la integridad y seguridad de las Niñas, Niños y Adolescentes.

Acto seguido estando presentes las personas antes mencionadas, por unanimidad de votos, autorizan se proceda a realizar la gestión ante el área correspondiente, a fin de que se logre la intervención quirúrgica que amerita.

FIRMAS DE ACUERDO:

Mtro. Luis Peña Cruz, Procurador para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.

Lic. Mariela Vázquez Pérez, jefa del departamento de Protección y Restitución de derechos de la PPNA

Lic. Guadalupe Hernández Montes, jefa del Departamento de Protección y Asistencia Jurídica de la PPNA.

No habiendo otro punto que tratar, se da por terminada la presente minuta, firmando la misma quienes en ella intervinieron, para los fines a que haya lugar.